



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

CREADO POR LEY N° 5030 EL 11 DE FEBRERO DE 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 273 -2024-MDS/GM

Salas, 19 ABR 2024

VISTO:

El Informe N°1011-2024-MDS/J-ABASTEC, de fecha 19 de abril del 2024, remitido por el Jefe de Abastecimiento, informe N°071-2024-MDS/G.A, de fecha 19 de abril del 2024; emitido por el Gerente de Administración de la MDS, en donde se solicitan Aprobación del Expediente de Contratación para la **CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "CONTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR PUNTA HERMOSA DEL CENTRO POBLADO CERRO PRIETO, DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", CON CUI N°2198364**, con un valor referencial de **S/.71,408.00 (Setenta y un mil cuatrocientos ocho con 00/100 soles)**, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su Artículo N° 42.3 indica lo siguiente: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna".

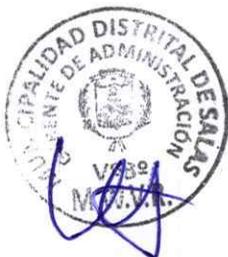
Que, mediante el Informe del Visto de la Jefatura de Abastecimiento, remite el Expediente de Contratación, referido a la **CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "CONTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR PUNTA HERMOSA DEL CENTRO POBLADO CERRO PRIETO, DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", CON CUI N°2198364**, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

PROCESO
PROYECTO

: Adjudicación Simplificada
: **CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "CONTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR PUNTA HERMOSA DEL CENTRO POBLADO CERRO PRIETO, DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", CON CUI N°2198364**

OBJETO
VALOR REFERENCIAL
SISTEMA DE CONTRATACION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Consultoria de Obra - Supervisión
: S/.71,408.00 soles
: Mixta (tarifas y Suma Alzada)
: 18. Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y participaciones.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

CREADO POR LEY N° 5030 EL 11 DE FEBRERO DE 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estando a lo expuesto; y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 (modificada por el Decreto Legislativo N° 1444) y su Reglamento – Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias vigentes, y demás normas complementarias; y en uso de las facultades conferidas en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR el Expediente de Contratación para la **CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "CONTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR PUNTA HERMOSA DEL CENTRO POBLADO CERRO PRIETO, DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", CON CUI N°2198364**, por un valor referencial de **S/71,408.00 (Setenta y un mil cuatrocientos ocho con 00/100 soles)**, afectado a la fuente de financiamiento de 18. Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y participaciones, del Presupuesto de la entidad para el año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 2°. - **TRASLADAR** al Comité de Selección el Expediente de Contratación aprobado, con la finalidad de que se prosiga con la convocatoria del proceso respectivo, tal como se dispone en el Art. 54° del Reglamento de la Ley, aprobado por D.S N° 344-2018-EF) y sus modificatorias vigentes, quedando finalmente la custodia del mismo a cargo de la Oficina de Abastecimiento, salvo en el periodo en el que dicha custodia este a cargo del comité de selección.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS

C.P.C. CARLOS G. AYALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL

